

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., TRECE (13) DE JULIO DE 2021.

(INTERDICCIÓN) ADJ. APOYO JUDICIAL TRANSITORIO. No. 1100131100032021 00284

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 53 de la Ley 1996 del 26 de Agosto de 2019, que cita: “... **Queda prohibido iniciar procesos de interdicción o inhabilitación, o solicitar la sentencia de interdicción o inhabilitación para dar inicio a cualquier trámite público o privado a partir de la promulgación de la presente ley.**” Este Despacho **DISPONE**:

ADVERTIR al accionante que los asuntos referentes a la institución jurídica de la otrora llamada interdicción, se regirá en adelante por dicha Ley, por medio de la cual, se establece el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas con discapacidad, mayores de edad.

Los apoyos son los tipos de asistencia que se prestan a las personas con discapacidad para facilitar el ejercicio de su capacidad legal y el proceso que se adelanta ante los estrados judiciales se denomina **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**, el cual entrará en vigencia 24 meses después de promulgada la ley.

PREVIO A RESOLVER Resultado de un estudio a efectos de garantizar los derechos fundamentales de las personas en condición de discapacidad y teniendo en cuenta que se advierte apremio, en aras de garantizar la subsistencia de **CARMEN PRADA VELANDIA**, se **SUGIERE** a los interesados para que adecuen la demanda y el memorial poder otorgado, en los términos de los artículos 38 y 55 de dicha ley, con el propósito de valorar si es pertinente o no asignar un apoyo judicial transitorio, conforme a la ley.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE
El Juez,

Fliao3bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **40** HOY **14** DE JULIO DE 2021

YCBR



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA